



Dirección General de Salud Animal

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

N° de Oficio B00.02.07.02.-1264/2013\_ 5486

México, D.F. a

0.3 OCT 2013

C. PEDRO MONTALVO SÁNCHEZ MEJORADA PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE COLOMBOFILIA, A.C. PRESENTE.

Me refiero a los diversos comunicados remitidos por los Colombófilos a esta Dirección General de Salud Animal, mediante los cuales solicitan se les indiquen los requisitos zoosanitarios para movilizar palomas a diversas Entidades Federativas de la República Mexicana.

Al respecto, y de conformidad con los artículos 1, 2, 6 fracciones II, VII, XIII, XV y XVI; 14, 15, 16 fracciones II, III, IV, VI y XVI; 65, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Sanidad Animal; solicito a Usted tenga a bien informar a los miembros afiliados a la Federación que dignamente preside, que para realizar la movilización de sus aves deberán cumplir con lo siguiente:

Enviar oportunamente por el club, solicitud escrita de autorización única para el evento de competencia correspondiente al 2013, dirigida al MVZ Igor F. Romero Sosa, Director de la CPA, al correo electrónico: iromero@senasica.gob.mx; e informar cuando menos con tres días de anticipación a la salida de cada embarque de palomas, la fecha y cantidad de aves a movilizar, así como el tipo de vehículo a utilizar, señalando: modelo, número de placas, ruta a seguir y nombre del conductor, para su visto bueno y acuse de conocimiento; información que deberá confirmar al teléfono (55) 5905 1000 ext. 51234.

Para obtener los respectivos Certificados Zoosanitarios de Movilización, deberán acudir al Centro de Certificación Zoosanitario correspondiente y presentar:

- El oficio de autorización única y el informe de salida por cada embarque, sellado con acuse de conocimiento.
- Las Constancias de Lavado y Desinfección de los contenedores y del vehículo en que se realice el traslado de las aves; documentos que deberán estar avalados por un Médico Veterinario Autorizado para el efecto.
- Resultados oficiales virológicos, negativos a Influenza Aviar por las pruebas diagnósticas de PCR y/o Aislamiento Viral; sin menoscabo de cumplir con lo previsto en la NOM-013-ZOO-1995 "Campaña Nacional contra la Enfermedad de Newcastle".

## Recomendaciones:

- Las aves deberán ser muestreadas en origen, pudiendo ser en las instalaciones del club respectivo, cuando menos con 15 días de anticipación al inicio de la competencia.
- Las aves podrán ser muestreadas por personal oficial del SENASICA o por Médicos Veterinarios Autorizados o por Médicos Veterinarios con cedula profesional y en ejercicio libre de su profesión.







Dirección General de Salud Animai

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Nº de Oficio B00.02.07.02.-1264/2013

5486

 Evitar durante el traslado de las palomas, el contacto de éstas con otro tipo de aves domésticas o silvestres en cautiverio.

## Disposiciones:

- Se obtendrán hisopos cloacales de 30 aves por palomar, y en caso de que la población sea menor a 30 palomas, se deberán tomar muestras del 100% de los individuos.
- Durante el traslado de las aves, los transportistas no deberán circular cerca de unidades de producción avícola.
- Los transportistas deberán detenerse y recabar el sello, en cada uno de los Puntos de Verificación que se encuentre en el itinerario de traslado.
- Los vehículos de transporte deberán ser lavados y desinfectados, una vez realizada la suelta de las palomas y previo retorno al punto de origen.
- Cualquier mortalidad ocurrida durante el transporte de las palomas, deberá ser notificada de manera inmediata al personal oficial del SENASICA.

Además de lo anterior, previamente deberá informar la ubicación geográfica de los puntos de suelta considerados en la competencia; los que preferentemente, deberán estar alejados a una distancia mínima de 5 kilómetros de las unidades de producción avícola.

Asimismo, y con la finalidad de llevar a cabo la vigilancia epidemiológica de enfermedades aviares sujetas a regulación oficial, deberá remitir a esta Dirección General la relación de los palomares afiliados por club, incluyendo los nombres de los propietarios y la dirección exacta de su ubicación.

Finalmente les invito a cumplir las disposiciones sanitarias dictadas y fortalecer sus medidas de bioseguridad, a efecto de minimizar los riesgos de diseminación de agentes patógenos que impacten negativamente en la sanidad avícola.

DIRECCIÓN CENERAL DE SALUD ANIMAL
DO 3 OCT 2013
DESPACHADO
OFICIALIO RE ROBIES

ATENTAMENTE EL DIRECTOR DE LA CRA

MVZ IGOR F, ROMERO SOSA

SAGARPA SBNASICA DIRECCION GENERAL DE SALUD AMMAL

OFICIALIA DE PARTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fetra D fracción VII, 42, y 45 Párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en vigor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de abril del año dos mil doce, firma el Director de la Comisión México-Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y otras Enfermedades Exóticas de los Animales (CPA) en suplencia por ausencia del C MVZ Joaquin Braulio Delgadillo Álvarez, Director General de Salud Animal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Copias al reverso.





Dirección General de Salud Animal

"2013, Año de la Leoltad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

## Nº de Oficio B00.02.07.02.-1264/2013

MYS ENRIGHT SANCIESE CREE, DIRECTOR IN JULE DEE SENARICA - Purs conceinmento

LIE. VICTOR REGIOCELAVA CELAVA. CONDENADOR GENERAL DE DELEGACIONES. Para conceinmento

MYS ARTERO CALDERÓN REACH SO DELGADELLO ALVAREZ DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. Para conceinmento

MYS ADAIQUEN BRACERO BERNANDEZ. DIRECTORA DE SERVICTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. Para conceinmento

MYS DIRELA FLORES DERNANDEZ. DIRECTORA DE SERVICTOR Y CERTIFICACIÓN PECUARIA. Para conceinmento

MYS MESS. SONS ALFRENO GLETE RREZ REYES DIRECTOR DE CAMPAÑAS JONSANITARIAS. Pura conceinmento

MYS AURGES CAÑAS DE LA FUENTE COORDINADOR REGIONAL I DE LA CPA. Para conceinmento

MYS JURGES CAÑAS DE LA FUENTE COORDINADOR REGIONAL II DE LA CPA. Para conceinmento

MYS JURGES CAÑAS DE LA FUENTE COORDINADOR REGIONAL II DE LA CPA. Para conceinmento

MYS JURGES ROBERTO MARTÍNEZ REDER, COORDINADOR REGIONAL II DE LA CPA. Para conceinmento

MYS JURGES LEMUS Y SÂNCIETZ MENBOZA. COORDINADOR REGIONAL II DE LA CPA. Para conceinmento

MYS JURGES LEMUS Y SÂNCIETZ. COORDINADOR REGIONAL VI DE LA CPA. Para conceinmento

MYS GLABERO GALVAN HERNANDEZ. COORDINADOR REGIONAL VI DE LA CPA. Para conceinmento

MYS MARCO ANTORIO MENDEZ OCURDINADOR REGIONAL VI DE LA CPA. Para conceinmento

MYS MARCO ANTORIO MENDEZ OCURDINADOR REGIONAL VI DE LA CPA. Para conceinmento

HOUA GIAN EKT